

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébase en todo sus términos el convenio celebrado el dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, entre el **Intendente** de la **Municipalidad de Las Varillas** y el representante de **Ingenoa S.A.**, que tiene como objeto la contratación de Ingenoa S.A. por la Municipalidad de Las Varillas para la "actualización, mejoramiento y adaptación" del Proyecto de Recolección y Tratamiento de los efluentes cloacales domiciliarios y obras anexas para la ciudad de Las Varillas, en la forma etapas y conforme a los requisitos que establezca el Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), y de acuerdo a los plazos y condiciones que establecen en dicho contrato que consta de tres (3) hojas.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nro.: 7/98

FECHA DE SANCIÓN: 19-02-98

PROMULGADA POR DECRETO Nro.:..... **PROMULGADA POR DECRETO** ^{94/98} **DEL** 23/2/98


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 7/98

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Las Varillas, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, representada en este acto por Don Omar Antonio BASSO, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante denominada la "**Municipalidad**", por una parte; y por la otra, la empresa "**INGENOA S.A.**", representada en este acto por su representante legal el Ingeniero Juan Cristóbal ACUÑA, D.N.I. 8.040.683, en su carácter de Presidente, en adelante denominada el "**Consultor**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de conformidad a lo establecido en Ordenanza Municipal N° 87/97, y en la adjudicación emanada mediante Decreto Municipal N° 32/98, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera - Objeto: La Municipalidad contrata al Consultor, y éste acepta, para la "**Actualización, Mejoramiento y Adaptación**" del Proyecto de Recolección y Tratamiento de los efluentes cloacales domiciliarios y obras anexas para la ciudad de Las Varillas en la forma, etapas y conforme a los requisitos que establezca el Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSa) para su debida aprobación por parte de éste y cuyo detalle consta en el Anexo I de este Contrato.

Segunda - Plazo: Las tres (3) etapas que comprende el Proyecto de Desagües Cloacales (Estudios Preliminares, Anteproyecto y Proyecto Definitivo) deberán ser debidamente aprobadas por el ENOHSa, y acreditada su aprobación ante la Municipalidad, fijándose a tales fines los siguientes plazos: a) Estudios Preliminares: Los Estudios Preliminares (1ª Etapa) deberán encontrarse debidamente aprobados, sin observaciones de ninguna especie, por parte del ENOHSa antes de los noventa (90) días corridos contados desde la aprobación del presente convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas; b) Anteproyecto: El Anteproyecto (2ª Etapa) deberá encontrarse debidamente aprobado, sin observaciones de ninguna especie, por parte del ENOHSa antes de los noventa (90) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de la primera etapa que se establece precedentemente; c) Proyecto Definitivo: El Proyecto Definitivo (3ª Etapa) deberá encontrarse debidamente aprobado, sin observaciones de ninguna especie, por parte del ENOHSa antes de los noventa (90) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de la segunda etapa que se establece precedentemente. Los trámites ante el ENOHSa a los fines de la aprobación del proyecto serán realizados por el profesional, siendo a su cargo la totalidad de los gastos que ello demande. La falta de cumplimiento de los plazos estipulados, facultará a la Municipalidad a rescindir el presente contrato, sin intimación previa y sin que se genere derecho indemnizatorio de ninguna especie y/o reembolso de gastos a favor del Consultor, quien a su vez responderá por los eventuales daños y perjuicios que se ocasionen a la Municipalidad. La Municipalidad, por intermedio del Intendente Municipal, podrá, si lo estimare conveniente, acordar prórrogas excepcionales a los plazos establecidos precedentemente. Tanto la Municipalidad como el Consultor podrán rescindir el presente contrato sin causa justificada y sin que se genere derecho indemnizatorio de ninguna especie a favor de las partes, en el plazo único de treinta (30) días corridos a partir de la aprobación del presente por el Concejo Deliberante.

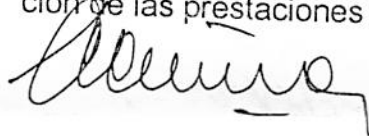


Tercera – Anteproyecto Sin Aprobación del ENOHSa: Aparte de lo establecido en la cláusula anterior (cláusula segunda), y de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza n° 87/97, el Consultor deberá presentar ante la Municipalidad el Estudio Preliminar y Anteproyecto del Proyecto de Desagües Cloacales de Las Varillas, sin que sea necesaria su aprobación por parte del ENOHSa. El incumplimiento de lo estipulado precedentemente facultará a la Municipalidad a rescindir el convenio sin derecho de indemnización de ninguna naturaleza a favor del Consultor.

Cuarta – Precio: La Municipalidad como contraprestación única por la elaboración del Proyecto de Desagües Cloacales de Las Varillas, abonará al Consultor la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos (\$ 35.200.-). El precio estipulado se pagará de la siguiente forma: a) La suma de Pesos Once Mil Setecientos (\$ 11.700.-) a los cinco (5) días de que se acredite ante la Municipalidad la aprobación por parte del ENOHSa de la primera etapa del proyecto (Estudios Preliminares); b) La suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500.-) a los cinco (5) días de que se acredite ante la Municipalidad la aprobación por parte del ENOHSa de la segunda etapa del proyecto (Anteproyecto); y c) La suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) a los cinco (5) días de que se acredite ante la Municipalidad la aprobación por parte del ENOHSa de la tercera etapa del proyecto (Proyecto Definitivo). La forma de pago no dará lugar a intereses de ninguna especie, siendo aceptada en su totalidad por el Consultor, fijándose como domicilio de pago el de la Municipalidad. El precio comprende los honorarios que le pudiere corresponder en mas al Consultor por aplicación de las tarifas arancelarias, y la totalidad de las erogaciones necesarias para la aprobación del proyecto por parte del ENOHSa (estudios ambientales, topográficos, encuestas, etc.), y todo otro concepto que establezca la normativa vigente (Impuesto al Valor Agregado, Registración de la Obra en los Colegios Profesionales, etc.), quedando facultada la Municipalidad a disponer la retención que corresponda sobre el precio cobrado a los fines de pagar dichos conceptos en caso de que el Consultor no los abone.

Quinta – Limitación del Objeto: El presente no implica la contratación de la dirección técnica de la obra a favor del Consultor, ni ningún otro servicio distinto al objeto del presente, dejándose establecido que la Municipalidad no asume obligaciones en tal sentido para con el Consultor, quedando la Municipalidad facultada para imponer limitaciones de ninguna especie a designar el profesional para la dirección de la obra y el resto de las tareas a realizar en la forma que estime conveniente.

Sexta – Ejecución de los Trabajos: La ejecución de los trabajos se efectuará siguiendo las reglas del buen arte, de manera tal que resulten adecuados a su objeto, debiendo ser realizados en la forma, etapas, requerimientos y estudios que establezca el ENOHSa a los fines de que éste disponga la aprobación de la totalidad del proyecto objeto del presente, condición esta última que reviste el carácter de esencial para la validez del presente contrato y circunstancia que se tiene en cuenta para la celebración del presente.- Los trabajos deberán realizarse conforme a las condiciones técnicas estipuladas en la propuesta, salvo que no resultasen compatibles con las exigencias y normativa del ENOHSa, y/o con el objeto del presente. La Municipalidad queda facultada a ejercer la fiscalización de los trabajos que ejecuta el Consultor, debiendo éste informar por escrito a la Municipalidad sobre la ejecución de los trabajos en la oportunidad y plazo que le sea requerido. El personal técnico y de inspección, y todo otro personal que pudiera requerirse para la ejecución de las prestaciones contratadas, serán a cargo del Consultor, asumiendo





ORDENANZA 7/98

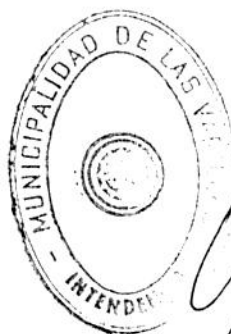
calidad de empleador, respecto de todo el personal que afectare para el cumplimiento del presente, siendo en consecuencia responsable exclusivo frente a la normativa laboral, social y previsional aplicable a la materia.

Séptima – Validez de la Contratación: Aprobación H.C.C.: Los derechos y obligaciones emergentes del presente, quedan sujetos a la condición suspensiva (art. 545 C.C.) de su aprobación definitiva y/o modificaciones por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas. No aprobado por el mismo, este convenio quedará rescindido en forma automática, y los derechos y obligaciones emergentes de las convenciones serán considerados como si nunca hubieran existido.

Octava – Domicilios y Jurisdicción: A todos los efectos derivados del presente la Municipalidad constituye domicilio especial en España 51 de Las Varillas, y el Consultor en calle Bahamas 4095 de la ciudad de Córdoba, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Las Varillas, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, para cualquier cuestión que pudiere suscitarse entre las partes.

Prevía lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de ley, recibiendo cada parte el suyo.-

P/INGENOA S.A
J.C. ACUÑA
PRESIDENTE



OMAR ANTONIO BASSO
INTENDENTE MUNICIPAL

FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 7/98

ANEXO I

METODOLOGIA DE TRABAJO

OBJETIVO

El objeto de la presente propuesta es formular sintética y ordenadamente las tareas a realizar para la elaboración de la Presentación Preliminar, el Anteproyecto y el Proyecto Ejecutivo de la Actualización, Mejoramiento y Adaptación del Sistema de Desagües Cloacales de la localidad de LAS VARILLAS, en la provincia de Córdoba.

La propuesta de Actualización, Mejoramiento y Adaptación del Sistema de Desagües Cloacales contempla la elaboración de la documentación necesaria para la totalidad del ejido urbano como radio a servir, previendo un diseño de colectoras para la incorporación de caudales futuros y estaciones de bombeo para las ampliaciones correspondientes del resto de la población.

ESQUEMA DE TRABAJO

1. **Recopilación de Antecedentes:** Se realizará un estudio y análisis pormenorizado del proyecto elaborado por EPOS en el año 1985. Se recopilarán datos relacionados fundamentalmente con las características del receptor final del sistema, estudios realizados sobre el mismo y exigencias ambientales en relación con la descarga.
2. **Realización de Estudios Básicos:** Se llevarán a cabo estudios, los que en resumen se describen:

Dotaciones: análisis de las posibles descargas para determinar caudales de cálculo y su proyección futura.

Se realizará un inventario de las posibles descargas industriales y su relación



ORDENANZA 7/98

rísticas químicas que deben satisfacerse, así como los aspectos medio ambientales que deben cumplirse.

Topográficos: se realizarán las tareas de verificación de los estudios realizados y completados para el proyecto elaborado en 1985.

Geotécnicos: los que se ordenarán para los sectores de planta de tratamiento y redes y donde los datos a obtener serían fundamentales del tipo de suelos y profundidad y fluctuación de los niveles de la capa freática, estos trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a las disposiciones del ENOHSa.

3 **Proyecto Ejecutivo de las Obras:** para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo se realizarán las siguientes tareas:

- En el sistema de Colectoras:
- Verificación del sistema tomando como base los planos a ser suministrados por el Municipio.
- Verificación del tipo de material a ser utilizado en las conducciones, en función de un análisis técnico-económico.
- Verificación de bocas de registro, ubicación, sistema previsto, construcción.
- Conexiones.
- Sistema de bombeo: se analizarán las ubicaciones de las estaciones de bombeo tomando en cuenta aspectos hidráulicos y aquellos que hacen al impacto sobre la trama urbana. En relación con el equipamiento se seleccionará bajo condiciones de confiabilidad, asistencia técnica, costo de inversión, operación y mantenimiento y el costo de la obra civil requerida.

Tratamiento del Efluente:

Tomando como base los caudales y sus características químicas, tipo de suelo, nivel freático se analizarán alternativas en relación con el tratamiento, seleccionándose la más conveniente tanto desde el punto de vista de los costos como del sistema de operación, teniendo en cuenta las condiciones ambientales a satisfacer. Para la realización de este análisis se tendrá en cuenta el volumen del efluente, la carga orgánica del mismo, la calidad a ser alcanzada con el tratamiento a efectos del volcamiento en el cuerpo receptor, el costo inicial y operativo, la facilidad de mantenimiento, características climáticas, características geotécnicas, posibilidad de ampliación, disposición de los cuerpos receptores y las posibilidades del reuso del agua.

En base a la alternativa seleccionada serán proyectadas las distintas partes de la obra, las que serán verificadas hidráulica y estructuralmente. Las obras civiles, implementos mecánicos, instalación eléctrica, aspectos arquitectónicos serán desarrollados completando el proyecto.

OSCAR ANTONIO RASCO

En cuanto al periodo de diseño se plantearán las obras civiles y estructurales manentes a 20 años, mientras que para los elementos electromecánicos, si fuere necesario realizar se propondrá una vida útil de 10 años.

4. **Pliegos de Llamado a Licitación:** Los pliegos estarán compuestos por especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto, asimismo y conforme a la de contratación acordado con la Municipalidad serán redactadas las estructuras.

El Pliego de Especificaciones Técnicas incluirá los ítems o grupos que conforman la totalidad de los trabajos, desagregados con la misma estructura que la que se elaboran los cómputos. Se subdividirá en artículos, donde se describirá el alcance del ítem, los métodos de trabajo, la calidad de los materiales, las normas y ensayos que deben cumplir los mismos y el control a realizar en los trabajos.

El pliego especificará además los temas técnicos relacionados con los impactos ambientales en concordancia con las condiciones que deben cumplir relacionadas con el tema ambiental.

Considerando la subdivisión de los trabajos en ítem, se realizará un diagrama de barras mediante un diagrama de barras con la asignación de cantidades para cada tarea, enlazando las secuencias lógicas correspondientes.

La presentación del Proyecto Ejecutivo estará compuesta por:

- Planos generales y de detalles que permitan la construcción de los planos elaborados en escalas adecuadas a cada caso, serán preparadas en 3 copias y 1 copia acompañándose el soporte magnético – Programa AUTOCAD.
- Memorias técnicas y de cálculo del proyecto.
- Pliegos de Condiciones y de Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación.
- Cómputo y Presupuesto de las obras.



OMAR ANTONIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA 7/98

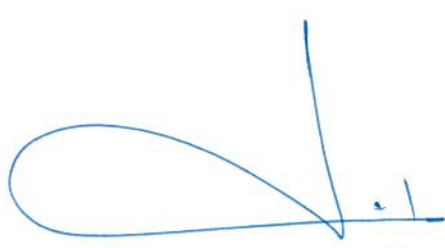
ESPAÑA 51-Te: 0533-22150/3
LAS VARILLAS - CORDOBA

RECIBI de la Municipalidad de Las Varillas, la siguiente documentación que se relaciona a continuación: "Proyecto de Desagues Cloacales para Las Varillas, elaborado por la EPOS, y que consta de los siguientes tomos: Tomo I: Memoria Descriptiva y Pliego de Especificaciones Técnicas; Tomo II: 21 planos; Tomo III: 18 planos; Tomo IV: 21 planos; Tomo V: 18 planos; Anexo: 19 planos.- La documentación es recibida por el presidente de Ingenoa S.A. quien se obliga a restituirla al Municipio antes del 13/02/98.- LAS VARILLAS, FEBRERO 09 DE 1998.-


J.C. ACUÑA
PRESIDENTE INGENOA S A


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE